



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE FEBRERO DE 2013

7351

No.- 147

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 195/2011, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Cuauhtemoc Chávez Vélez, Juan Fabio Beauregard Martínez y/o José Guadalupe Arias Hernández y/o Cristhell de la Cruz Ramón endosatarios en procuración de Luis Genaro Chavez Santana, en contra del ciudadano Emanuel Vázquez Rodríguez; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 16/ENERO/2012

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTO. El contenido de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al Jefe de la Cuenta Cuauhtemoc Chávez Vélez, endosatario en procuración de Luis Genaro Chavez Santana, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, así como los artículos 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena la pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:

* Vehículo automotor marca Chrysler, línea Attitude, cuatro puertas, con sublínea GL típico, modelo 2008, clase automóvil, tipo sedán, motor de cuatro cilindros, transmisión automática, uso particular, placas de circulación WPU 91-35, número de motor hecho en Korea, color rojo verna, número de serie KMHCM41C38U171360, a nombre de Emanuel Vázquez Rodríguez.

En virtud de que el avalúo emitido por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito del actor, respecto del vehículo antes citado, arrojó un valor de \$86,628.70 (ochenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 70/100 M.N.), y el avalúo emitido por el Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, perito en rebeldía de la parte demandada, arrojó un valor de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), no existe entre ellos una diferencia mayor al 30% (treinta por ciento), en relación con el monto mayor, pues entre esas cantidades existe una diferencia de \$21,628.7 (veintiún mil seiscientos veintiocho pesos 07/100 M.N.), en consecuencia, con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio, se media dicha diferencia, obteniendo la cantidad de **\$75,814.35 (setenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 35/100 M.N.)**, que es la cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$ 7,581.43 (siete mil quinientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.).

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Dentro del Terminio de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a un día de febrero de dos mil trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.



No.- 146

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número 169/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por JESUS IZQUIERDO ARIAS, con fecha nueve de enero del dos mil trece, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JESUS IZQUIERDO ARIAS, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de fecha quince de agosto de dos mil doce, copia simple de plano, original de manifestación catastral a nombre de IZQUIERDO ARIAS JESUS, original de notificación catastral expedida por el ING. RUBEN GARCIA RINCON, original de recibo de pago de impuesto predial numero 82461, un certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco; original de constancia catastral de fecha doce de noviembre de 2012, con los cuales promueve por su propio derecho. **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE PRIMERA SECCION DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1-95-10.03, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORESTE EN 454.05 METROS CON PEDRO ARIAS MARTINEZ Y MARTHA IMELDA FERNANDEZ GALLEGOS, AL SUROESTE 49.56 METROS CON MARTHA IMELDA FERNANDEZ GALLEGOS, AL NORESTE EN 452.85 METROS CON ANTONIO DE LA CRUZ ALVAREZ Y JULIAN CHAPUZ HERNANDEZ Y AL NOROESTE EN 36.70 METROS CON JESUS IZQUIERDO ARIAS.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante PEDRO ARIAS MARTINEZ, MARTHA IMELDA FERNANDEZ GALLEGOS, ANTONIO DE LA CRUZ ALVAREZ, JULIAN CHAPUZ HERNANDEZ Y JESUS IZQUIERDO ARIAS, quienes tiene su domicilio el primero de los mencionados en la carretera federal a Cárdenas sin numero en la ranchería Oriente primera sección a 100 metros de la avenida San Manuel a mano izquierda justo en una pollería sin nombre, la segunda en acceso principal casa 22 de la Colonia Gustavo de la Fuente Dorantes o en carretera federal vía corta a Cunduacán, es decir justo en la finca denominada ORBAJOSA, el tercero de los mencionados a 500 metros de la Telesecundaria y a 200 metros antes de la Avenida San Manuel, sobre la carretera federal Comalcalco-Cárdenas km 152, de la Ranchería Oriente primera sección y el cuarto de los mencionados en calle Mina sin numero es decir justo en la refaccionaria que esta en su domicilio el cual se ubica frente al taller mecánico denominado MOYO de la Colonia Vicente Guerrero, Centro todos de este Municipio de comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la

radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, **FÍJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, glérese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE PRIMERA SECCION DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1-95-10.03, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORESTE EN 454.05 METROS CON PEDRO ARIAS MARTINEZ Y MARTHA IMELDA FERNANDEZ GALLEGOS, AL SUROESTE 49.56 METROS CON MARTHA IMELDA FERNANDEZ GALLEGOS, AL NORESTE EN 452.85 METROS CON ANTONIO DE LA CRUZ ALVAREZ Y JULIAN CHAPUZ HERNANDEZ Y AL NOROESTE EN 36.70 METROS CON JESUS IZQUIERDO ARIAS.**

SEPTIMO. Se tiene al C. JESUS IZQUIERDO ARIAS, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el la calle David Bosada numero 303-C esquina calle aldama de la Colonia Centro de este Municipio, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, así como a la C. CYNTHIA VALERIA IZQUIERDO CORDOVA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


 REPRESENTANTE
 LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICENCIADA
 ALEXANDRA AQUINO JESUS

No.- 136

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. GABRIELA LÓPEZ VIDAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 887/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL, PROMOVIDO POR LUIS ALFREDO HEREDIA FRITZ, EN CONTRA DE GABRIELA LÓPEZ VIDAL, ULISES MORALES HERNÁNDEZ, YENNI TORRES GUTIERREZ, ULISES MORALES TORRES, TRINIDAD MORALES GARCÍA, ULISES MORALES GARCÍA, MIRIAM DEL CARMEN ALVARADO GAMAS, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, LICENCIADOS ENRIQUE PRIEGO OROPEZA Y ENRIQUE PRIEGO SEGURA, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y EL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DE ESTA CIUDAD, Y SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE DIECINUEVE DEL DOS MIL DOCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados en auto de fecha diez de mayo del año que transcurre, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la demandada **GABRIELA LÓPEZ VIDAL**; en consecuencia y como lo solicita el licenciado **SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ**, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada **GABRIELA LÓPEZ VIDAL**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 1º fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "**LA CONCILIACIÓN JUDICIAL**", que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho **NORMA EDITH CACERES LEON**, jueza segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que certifica y da fe.

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LÍNEAS PRECEDENTES, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE OCHO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a **LUIS ALFREDO HEREDIA FRITZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en: Copia certificada de las escrituras 31,251, 32,363, 32,364, 32,369, 32,368, 32,367 y 10054, dos certificados expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de esta ciudad y un escrito suscrito por el licenciado **GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ**, promoviendo por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, en contra de los ciudadanos **GABRIELA LÓPEZ VIDAL**, **ULISES MORALES HERNÁNDEZ**, **YENNI TORRES GUTIERREZ**, **ULISES MORALES TORRES**, **TRINIDAD MORALES GARCÍA**, **ULISES MORALES GARCÍA**, **MIRIAM DEL CARMEN ALVARADO GAMAS**, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD a los licenciados **ENRIQUE PRIEGO OROPEZA** y **ENRIQUE PRIEGO SEGURA**, en sus carácter de titular y adscrito a la notaría pública número dos de esta ciudad y Subdirector de catastro municipal, quienes pueden ser notificados y emplazados a Juicio, en los domicilios que refieren el demandante en su escrito que se provee, de quienes reclama las prestaciones que mencionan en su escrito de demanda.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1292 al 1317, 1324 al 1339, 1873 al 1878, 1880 al 1891, 1895 al 1899, 1902 al 1904 2413, 2414, 2416, 2418, 2424, 2426, 2427 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 200 al 206, 211 al 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, corrase traslado y emplácese a los demandados **GABRIELA LÓPEZ VIDAL**, **ULISES MORALES HERNÁNDEZ**, **YENNI TORRES GUTIERREZ**, **ULISES MORALES TORRES**, **TRINIDAD MORALES GARCÍA**, **ULISES MORALES GARCÍA**, **MIRIAM DEL CARMEN ALVARADO GAMAS**, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD a los licenciados **ENRIQUE PRIEGO OROPEZA** y **ENRIQUE PRIEGO SEGURA**, en sus carácter de titular y adscrito a la notaría pública número dos de esta ciudad y Subdirector de catastro municipal, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga de este proveido, produzcan su contestación ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignoren por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y de igual manera ofrezcan pruebas.

Asimismo, requírase a los demandados para que al producir su contestación a la demanda señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo, las subsiguientes se les harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.

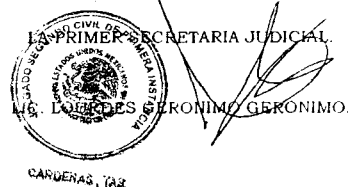
CUARTO. Téngase al ocurrentes señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el que refieren en su escrito de demanda, autorizando para tales efectos a los licenciados **LESLIE SILVA LORCA**, **JOSE ANGEL MERITO MARTINEZ**, **CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ** y abogado **LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO**, designando a los tres primero citados, como abogado patrono en términos del artículo 85 del Código procesal civil en vigor, por lo que, no encontrándose registrada en este juzgado su cédula profesional, no se le reconoce en autos dicha personalidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.

--- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS. ---
 --- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN
 POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO
 OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
 CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES
 INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE

PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H.
 CÁRDENAS, TABASCO. **NOVIEMBRE NUEVE DE DOS MIL DOCE.**



No.- 129

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 282/2006, se inició el juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Jorge Armando Gallegos Torres, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, en contra del Alor Hernández Gilberto, en catorce de noviembre del dos mil doce y nueve de enero del dos mil trece, se dictaron dos proveídos que coplados a la letra establecen:

Cuenta secretarial. En nueve de enero del dos mil trece, esta secretaría da cuenta a la ciudadana jueza con un escrito; recibido en ocho de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Antonio Javier Augusto Nucamendi Otero, abogado patrono de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y atendiendo la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda ordenada por auto de catorce de noviembre del dos mil doce, y para efectos de que se cuente con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos y fijación de los avisos dentro del plazo previsto por la ley, esta ~~señala~~ tiene a bien diferirla y señala como nueva fecha para la citada subasta **las diez horas en punto del veinte de febrero del dos mil trece**, la que se ~~observa~~ cumple en términos del auto de catorce de noviembre del dos mil doce.

Segundo. En virtud de lo que se ha notificado a la parte actora el auto dictado el catorce de noviembre del dos mil doce, túrnense los autos al actuario judicial adscrito para que ~~la notifique~~ a su domicilio procesal señalado en autos, el presente proveído, y ~~el presente~~.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.

Cuenta secretarial. En catorce de Noviembre del dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza con un escrito, recibido el trece de Noviembre de los corrientes. Conste.

Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

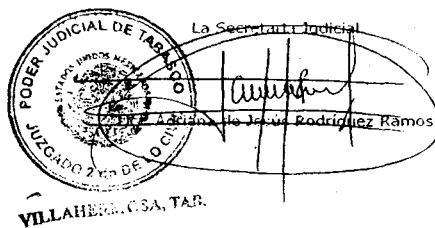
Cuarto. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores; en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del diez de Enero del dos mil trece**.

Quinto. Se le hace saber a las partes que la fecha señalada para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, se señaló tomando en consideración el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas con anticipación y en virtud del segundo período vacacional del poder judicial.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria judicial, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces, de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de enero de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



iacr

No.- 145

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

• EN EL EXPEDIENTE 417/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **LILI FÉLIX HERNÁNDEZ**, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **LILI FÉLIX HERNÁNDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de constancia de catastral, "Original de Cédula catastral, "contrato de compra-venta de Inmueble certificado, "plano original, "copias de constancias de posesión, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "copias de credencial de elector a nombre de Eduardo Pérez de La Fuente, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **RÚSTICO**, ubicado en la Ranchería Saloya segunda sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 209.25 M2. (DOSCIENOS NUEVE METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 13.50 metros con RÍO SALOYA, al SUR: en 13.50 metros con CARRETERA ESTATAL NACAJUCA-VILLAHERMOSA, al ESTE: en 15.50 metros con IGNACIO CORDOVA IZQUIERDO y al OESTE: en 15.50 metros con OTILIO MÉNDEZ JIMÉNEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifiqúese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **LILI FÉLIX HERNÁNDEZ** a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el río Saloya, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga.

Conforme con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere a la promovente para que exhiba un juego de traslado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **IGNACIO CORDOVA IZQUIERDO** y **OTILIO MÉNDEZ JIMÉNEZ** quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la ranchería Saloya segunda sección Nacajuca, Tabasco, carretera estatal Nacajuca-Villahermosa.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Abogados **FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO** y/o **MANOLO DE LA CRUZ MÉNDEZ** y/o **EDUARDO PÉREZ DE LA FUENTE**, designándolos como sus Abogados Patronos, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se les tiene por reconocida tal personería, dado a que sus cédulas profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

Por último téngase como representante común de los patronos de mérito al primer profesionalista antes invocado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **EDDY RODRÍGUEZ MAGANA**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

• Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE

TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.
28 ENE 2013

No.- 131

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 510/2006, se inició el juicio ejecutivo mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido Trino Maldonado Pulgar y Manuel de Atocha Romero Hernández, endosatarios en procuración de ciudadano Timoteo Camacho Capetillo, en contra de Manuel Jesús Pérez Delgado, en diecisiete de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al endosatario en procuración de la parte actora licenciado Salvador Palacios López, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en **segunda almoneda** y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien mueble:

a) Vehículo marca CRYSLER, Uso servicio público de pasajeros, tipo RAM-VAM, color BLACO/FRANJAS VERDES, modelo 2002, serie 2K135424, con placas de circulación 2604-VNB del estado de Tabasco, con número económico 4705, cuatro puertas, cilindros 6, motor hecho en U.S.A, cinco velocidades, transmisión. Estandar, kilometraje no operando; al cual se le fijó un valor comercial de **\$ 58,500.00 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 (moneda nacional))**, que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y **se le postula legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado**, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se les hace saber a los postores, que el bien mueble sujeto a remate, se encuentra resguardado en la casa sin número ubicado en la calle Las Torres, sector Armenia, colonia Gaviotas sur, de esta ciudad, lo anterior, para efectos de que estén en condiciones de observar el estado en el que se encuentra el mismo.

De igual manera, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **doce horas en punto del día dieciocho de febrero de dos mil trece**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveí, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días**, se expide el presente edicto en uno de febrero dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial,
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

cmf

No.- 152

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EN EL EXPEDIENTE 180/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JAVIER HERNÁNDEZ AGUILAR, JAVIER MONTEERRUBIO JIMÉNEZ, GERARDO SANTOS CÓRDOVA, DOLORES DOMÍNGUEZ VARGAS, MARTÍN DE LA CRUZ CARRILLO, VIOLETA CABRERA ARMAS, MIREILLE COLLADO GÁLMICHE Y JESÚS MANUEL FLORES ARIAS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LANDY ESTHER GARCÍA HERNÁNDEZ CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:

"Villahermosa, Tabasco, veintiocho de enero de dos mil trece."

Se tiene por recibido el escrito presentado por Javier Hernández Aguilar, por medio del cual solicita se fije hora y fecha para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda y se le expidan los avisos y edictos correspondientes; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en su caso el Código Procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal como lo dispone el diverso 1054 del ordenamiento de comercio, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la colonia Petrolera, Lázaro Cárdenas del Río de Paraiso, Tabasco, el cual se encuentra registrado en el documento público número 459 con una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al norte 12.50 metros con la calle número dos, al sur 12.50 metros con Silvia Hernández Castillo, al este con 20.00 metros con Julieta Trejo de Leal, al oeste con 20.00 metros con Pedro Zamudio Amesquita, estando en la escritura pública con el número 4004, con una superficie total construida de 110 metros cuadrados con los siguientes datos de inscripción con número de predio 15822, registrado en el volumen 61. Con un valor comercial de trescientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (Folios 30 vuelta 31 y 280).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en Centro, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este órgano jurisdiccional a las NUEVE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, tomando en consideración el horario de la diligencia fijado con anterioridad en la agenda de este juzgado.

Sin que pase inadvertido para la suscrita que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, ya que de la

consulta realizada en la página de Internet cuyo vínculo es http://administracion.saf.tabasco.gob.mx/tramites_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php de la que se aprecia que dicha publicación es los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se realice la publicación en los términos que el Código mercantil señala, esto es, tres veces dentro de nueve días.

Por otro lado, gírense oficios a los Juzgados Primero, Tercero y Cuarto; a las Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en esta ciudad, para que hagan la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos órganos.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada Adela Alejandra Lastra Ortiz, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, en funciones de Juez, autorizada mediante sesión celebrada el cuatro de diciembre de dos mil doce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del numeral 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para el periodo comprendido del cinco de diciembre de dos mil doce, hasta en tanto el pleno de dicho consejo adscriba Titular en este órgano jurisdiccional; lo anterior comunicado mediante oficio CCJST/7737/2012 de la propia fecha, emitido por el licenciado Vicente David Burguet Franco, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; ante el Secretario que autoriza y da fe, Moisés Pérez Hernández, a quien faculta a firmar los oficios correspondientes."

El que se expide para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado", que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Villahermosa, Tabasco, 28 de enero de 2013.

EL SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

LICENCIADO MOISÉS PÉREZ HERNÁNDEZ.



JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO

No.- 132

JUICIO SUMARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 777/1996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LENIN MEDINA RUIZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA CIUDADANA SARA PORRAS REYES O SARA PORRAS Y REYES EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA, ÚNICA Y HEREDERA UNIVERSAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SU EXTINTO ESPOSO LENIN MEDINA RUIZ, EN CONTRA DE ELVIA DEL CARMEN JIMÉNEZ CARBALLO ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ELEUTERIO WALDEMAR LÓPEZ CÁMARA Y/O ELEUTERIO LÓPEZ CÁMARA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la licenciada Lady Elizabeth Delgado Ascencio, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO, identificado como predio urbano ubicado en la calle sin nombre, Ciudad Industrial, de esta Capital con superficie de 4,399.07 (cuatro mil trescientos noventa y nueve metros siete centímetros cuadrados), localizado al Norte 44.00 metros con Fideicomiso, al Sur 44.00 metros con la calle sin nombre al Este 106.75 metros con propiedad de Francisco Lizarraga Nadal, y Oeste 106.75 metros con propiedad de José Antonio Pedrero Reyes y Josafath Martínez Guzmán, amparado dicho inmueble por escritura pública de compraventa número 16702, volumen ciento sesenta y tres, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres, autorizada en Cárdenas Tabasco, por el Licenciado Roberto Bismark Limonchi Priego, Notario Público número dos, de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, inscrito en tres de junio de 1993, bajo el número de 6,320 del libro general de entradas, afectando el predio número 75,248 folio 48 del libro mayor volumen 292, ahora con folio real 155860, número de partida 75248, al cuál se le fija un valor comercial de \$2,607,390.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO



No.- 130

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 264/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Rosendo Edmundo Pérez Contreras Apoderados Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Alejandro Pérez Gamas Y Manuela Gómez Gobin, en siete de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que en lo conducente establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Armin Mateo Angles, apoderado legal de la parte ~~actuante~~, con su escrito de cuenta, como lo solicita, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 426, 433, 434, 435, 436, 437 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y **en tercera almoneda** y al mejor postor, **sin sujeción a tipo**, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Predio urbano marcado como lote número doce de la manzana número seis, ubicado en la calle Cerrada del Mispero Uno del fraccionamiento de interés social denominado "Los Almendros", localizado en la ranchería La Lima, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m² (ciento cinco metros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, siete metros con la calle Cerrada del Mispero Uno; al Sur, siete metros con el lote número cuatro; al Este, quince metros con el lote número trece; y al Oeste, quince metros con el lote número once. En dicho inmueble se encuentra una casa-habitación en planta baja, distribuida en: sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, y patio de servicio, constante de una superficie construida de sesenta y cuatro metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 6811 del libro general de entradas, a folios del 45639 al 45650 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 124353, folio 153, del libro Mayor volumen 489, a nombre de Alejandro Pérez Gamas, al cual se le asigna un valor comercial de **\$458,235.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, que sirvió de base para la segunda almoneda y **será postura legal la que cubra**

cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el numeral 437 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídense los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del dieciocho de Febrero del dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Adriana De Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.

medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídense los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del veinticinco de octubre del dos mil doce.**

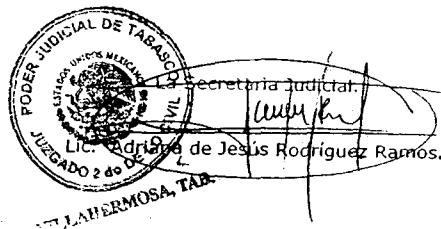
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza Segundo Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial del Centro, por, y ante la Secretaria Judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete**, se expide el presente **edicto** a los

dieciocho días de enero dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



cmf

No.- 133

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 301/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado LUIS CENDEJAS AVENDAÑO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración del señor EDUARDO PARRA TORRES, en contra de los ciudadanos JORGE LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ y CARMEN JIMÉNEZ SOSA, en catorce de diciembre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el objeto de liberación, se hace a la licenciada GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PUERTO, patrona de la parte actora, exhibiendo actualizado, el avalúo correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, mismo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita la promovente, y tomando en cuenta que de la lectura al certificado de libre de gravamen que obra en autos se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado JORGE LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, mismo que a continuación se describe:

A).- Predio ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 388.50 m2 trescientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 21.00 m (veintiún metros) con servidumbre de paso; al Sur, 21.00 m (veintiún metros) con propiedad de Ramón Zurita Priego; al Este, 18.50 m (dieciocho metros cincuenta centímetros) con propiedad particular, y al Oeste, 18.50 m (dieciocho metros cincuenta centímetros) con propiedad de Roberto Carpio Gutiérrez; inscrito bajo el número 5365 del Libro General de Entradas, a folios del 32,938 al 32,941 del Libro de Duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho contrato el predio número 150963 a folio 13 del Libro Mayor volumen 596; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'826,700.00 (UN MILÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**, y no habrá término de espera.

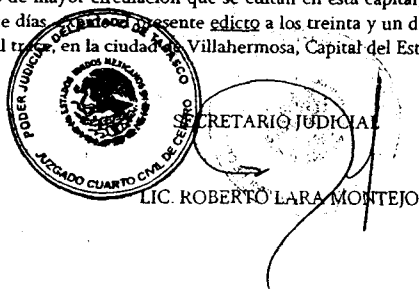
Fecha que se fija en razón de lo saturado que se encuentra la agenda del juzgado, aunado al segundo período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica..."

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente **edicto** a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



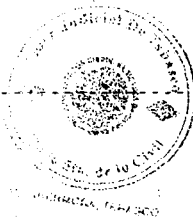
No.- 137

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 84/2010, relativo al juicio de Especial Hipotecario, promovido por ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, en su carácter de Apoderado Legales Para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO y otro, en contra de OMAR DE LA O CAMAS, con el carácter de "ACREDITADO" así como a los ciudadanos MÁXIMO DE LA O PERALTA y CARMEN CAMAS HERNÁNDEZ, con fechas dos de octubre y veintiocho de noviembre de dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dice:



RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO y el demandado MÁXIMO DE LA O PERALTA, haciendo sus manifestaciones respecto al punto segundo del auto de fecha siete de septiembre del dos mil doce, consistente en el avalúo emitido por el ingeniero INE RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, las cuales se les tienen por hechos para todos efectos legales.

SEGUNDO. Como lo solicita licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO y el demandado MÁXIMO DE LA O PERALTA, en sus escritos de cuenta, y tomando en cuenta que obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ perito designado por esta autoridad, se aprueba para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad del demandado MAXIMO DE LA O PERALTA, mismo que a continuación se describe:

CUENTA SECRETARIAL. En dos de octubre de dos mil doce (2012), la Secretaría Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con los escritos presentados por las licenciadas SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Y MAXIMO DE LA O PERALTA, recibido en fecha diecinueve y veintiséis de septiembre de dos mil doce.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO
DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderada legal para Pleitos y Cobranzas DE "FINANCIERA

1). PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LAS MARAVILLAS, UBICADO EN LA RANCHERÍA EL BARI DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 220-00-00 HAS (DOSCIENTAS VEINTE HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), PROPIEDAD DEL SEÑOR OMAR DE LA O CAMAS, QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO PUBLICO NÚMERO 23,769 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE) VOLUMEN CCCLIX (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), DE FECHA DIECISITE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIA, AL NORESTE: EN 1,150.00 MTS.2 (MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), CON PROPIEDAD DE CARLOS RODRÍGUEZ, AL SURESTE: EN 1,070.00 MTS.2 (MIL SETENTA METROS CUADRADOS) Y 840.00 MTS.2 (OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), CON "EL MILAGRO" Y

EJIDO "EL ÁGUILA", AL NOROESTE EN 1,980.00 MTS2. (MIL NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL DEL SURESTE; Y AL SUROESTE EN 580.00 MTS2 (QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) Y 570.00 MTS2. (QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), CON EJIDO "EL ÁGUILA" PROPIEDAD DEL C. OMAR DE LA O. CAMAS.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el día quince de marzo del año dos mil siete, bajo el documento número noventa y cuatro del libro general de entradas, a folios trescientos cuarenta y tres al trescientos cuarenta y cinco del libro de duplicados volumen cincuenta y uno, afectándose el predio número cuatro mil doce a folio doscientos tres del libro mayor volumen trece.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$13,638,000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal para el remate la cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el entendido que no habrá término de espera.

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo previó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco México ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdo con fecha de encabezamiento Expediente número 0084/2010. Conste.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO y por las razones que expone en su escrito que se provee, esta autoridad tiene a bien señalar de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el presente asunto en términos del auto de fecha dos de octubre del dos mil doce; lo anterior, como lo establecen los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que el bien inmueble motivo de ejecución en el presente asunto, se ubica en la Ranchería el BARI del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Balancán Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad, y para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos ordenados en el auto de fecha dos de octubre del dos mil doce.

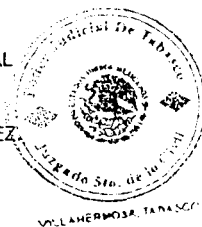
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILDA OLAN SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ



No.- 153

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00101/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por HECTOR DORILIAN DOMINGUEZ DE LA FUENTE, en 24/01/2013, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano HECTOR DORILIAN DOMINGUEZ DE LA FUENTE, con su escrito de demanda y anexos consistentes en original de un documento de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, original de un documento privado de derechos de posesión de fecha quince de octubre del dos mil once; original de una notificación catastral de fecha primero de marzo del dos mil doce; original de una manifestación catastral de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce; original de un plano de un predio rustico ubicado en la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco, a nombre de HECTOR DORILIAN DOMINGUEZ DE LA FUENTE; original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de HECTOR DORILIAN DOMINGUEZ DE LA FUENTE; original de una constancia de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, a nombre de HECTOR DORILIAN DOMINGUEZ DE LA FUENTE, y copias simples de traslado con los cuales promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en las cercanías de la Villa Tepetitán de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 32,592.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 259.33 METROS EN LINEA QUEBRADA CON FUNDO LEGAL; AL SUR: 169.66 Y 39.80 METROS EN DOS MEDIDAS CON DORILIAN MENDOZA; AL ESTE: 124.60 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RIO TEPETITAN Y AL OESTE: 42 Y 32.30 METROS EN DOS MEDIDAS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO DEL PUEBLO Y 153.09 METROS CON ISIDRO OCEGUEDA.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente filijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ESTHER MAYO PEREZ, RUBEN ERNESTO LOPEZ MAYO Y VICTOR REYES TORRES.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en este juicio y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana,

Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en las cercanías de la Villa Tepetitán de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 32,592.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 259.33 METROS EN LINEA QUEBRADA CON FUNDO LEGAL; AL SUR: 169.66 Y 39.80 METROS EN DOS MEDIDAS CON DORILIAN MENDOZA; AL ESTE: 124.60 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RIO TEPETITAN Y AL OESTE: 42 Y 32.30 METROS EN DOS MEDIDAS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO DEL PUEBLO Y 153.09 METROS CON ISIDRO OCEGUEDA, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA, quien tiene su domicilio ubicado en la casa sin número de la calle Principal de la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco, e ISIDRO OCEGUEDA, quien tiene su domicilio ubicado en la casa sin número de la calle Hidalgo sin número de la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Alatorre número 63 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos a la licenciada LUCIA FALCON GONZALEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRET MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No. 128

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número 4,312 cuatro mil trescientos doce, volumen XX vigésimo, del Protocolo Abierto a cargo del Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria del extinto ROMÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ. Aceptando todas las disposiciones testamentarias sus herederos los señores FABIÁN HERNÁNDEZ PÉREZ, ELIZABETH HERNÁNDEZ PÉREZ, ANDRÉS HERNÁNDEZ PÉREZ, SAMUEL ROMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ y LIDIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ; al mismo tiempo la señora LIDIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ aceptó y protesto el desempeño del cargo de Albacea Testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 25 de Enero de 2013.



LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO

No.- 157

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente numero 00027/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MARIA LUISA AGUILAR RAMIREZ, en 09/01/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado la ciudadana MARIA LUISA AGUILAR RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha quince de octubre del año mil novecientos noventa y siete; Original del contrato privado de cesión de derechos de donación de fecha doce de enero del año dos mil nueve; Plano del predio rustico ubicado en la rancharía el Bayo segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de MARIA LUISA AGUILAR RAMIREZ; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha dos de junio del año dos mil once; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, de fecha dieciocho de abril del año dos mil once; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rustico ubicado en la rancharía Bayo segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 198.00 metros cuadrados, (CIENTO NOVENTA Y OCHO) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 9.80 metros con CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR: 10.00 metros con HORTELIO RAMON DE LA CRUZ, AL ESTE: 20.00 metros con JOSE A. PEREZ CABRERA Y AL OESTE: 20.00 metros con VIRGINIA PEREZ GERONIMO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 18, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la agente el Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble; lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos HORTELIO RAMON DE LA CRUZ Y JOSE A. PEREZ CABRERA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requíraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el rancharía Bayo segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de

198.00 metros cuadrados, (CIENTO NOVENTA Y OCHO) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 9.80 metros con CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR: 10.00 metros con HORTELIO RAMON DE LA CRUZ, AL ESTE: 20.00 metros con JOSE A. PEREZ CABRERA Y AL OESTE: 20.00 metros con VIRGINIA PEREZ GERONIMO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes HORTELIO RAMON DE LA CRUZ, JOSE A. PEREZ CABRERA Y VIRGINIA PEREZ GERONIMO, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma rancharía el Bayo segunda sección, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa con el numero 208 interior 01, de la calle Méndez de la colonia centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados CARLOS RAMIREZ FUENTES, ROBERTO AGUILAR RAMIREZ y al ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES.

Así mismo la promovente nombra al primero de los mencionados como su abogado patrono al licenciado CARLOS RAMIREZ FUENTES, con cedula profesional numero 2421921, expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se le tiene hecha tal designación toda vez que se encuentra registrado dicha cedula en el libro de registro de cedula que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil trece.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



No.- 158

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 00058/2013, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HILDA PÉREZ LANDERO, en dieciséis de enero del dos mil trece, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL. En dieciséis de enero del dos mil trece, el suscrito Secretario Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha doce de diciembre del dos mil doce, presentado por la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día nueve del mes y año que transcurre, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos. Conste.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana HILDA PÉREZ LANDERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

- > Original de una Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión de fecha cuatro de febrero del dos mil cinco, celebrada entre los ciudadanos FAUSTO PÉREZ LANDERO y/o FAUSTO PÉREZ LANDEROS (VENDEDOR) y la ciudadana HILDA PÉREZ LANDERO (COMPRADORA)).
- > Original de un Plano topográfico ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, levantado por el L.I.A. ALFREDO ALVAREZ N., del mes de diciembre del dos mil doce, a nombre de HILDA PÉREZ LANDERO.
- > Informe Catastral con oficio número JASUBC/004/2013, de fecha siete de enero del dos mil trece, signado por el Subdirector de Catastro L.C.P. ORBELIN CRUZ MÉNDEZ, en donde informa que el predio en comento se encuentra inscrito en esa dependencia a nombre del ciudadano HILDA PÉREZ LANDERO, con la cuenta predial 6568-R y dave catastral 013-0000-006568 con una superficie de 10,165.00 M2 (Diez Mil ciento Sesenta y cinco Metros cuadrados), ubicado en la ranchería Santo Domingo segunda sección de esta municipalidad, con fecha de alta el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos..
- > Certificado Negativo de Inscripción, de fecha once de diciembre del dos mil doce, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- > Promoviendo por su propio derecho, JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10,165.00 m2 (Diez Mil Ciento Sesenta y Cinco Metros Cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:
 - > **AL NORTE:** 73.55 metros con JESÚS ADRIAN PÉREZ LANDERO
 - > **AL SUR:** 75.08 metros con ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ
 - > **AL ESTE:** 136.80 metros con DOMINGO PÉREZ LANDERO
 - > **AL OESTE:** 136.75 metros con MANUEL ATILA PÉREZ LANDERO

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1º, 2º, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. De igual forma, notifíquese a los colindantes; **AL NORTE:** 73.55 metros con JESÚS ADRIAN PÉREZ LANDERO, **AL SUR:** 75.08 metros con ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ, **AL ESTE:** 136.80 metros con DOMINGO PÉREZ LANDERO y **AL OESTE:** 136.75 metros con MANUEL ATILA PÉREZ LANDERO, en sus domicilios ubicados todos en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, y los requiera para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 y 1318 párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia**, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, "CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES" con domicilio en la Avenida Paseo Usamachta número 1029 Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050; y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que **INFORMEN** a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10,165.00 M2 (Diez Mil ciento Sesenta y cinco Metros Cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 73.55 metros con JESÚS ADRIAN PÉREZ LANDERO, **AL SUR:** 75.08 metros con ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ, **AL ESTE:** 136.80 metros con DOMINGO PÉREZ LANDERO y **AL OESTE:** 136.75 metros con MANUEL ATILA PÉREZ LANDERO, PERTENECEN O NO A LA NACIÓN O AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal **SI SE ENCUENTRA CATASTRADO** el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sitio en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de **DIEZ DÍAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SÉPTIMO. En consecuencia; queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES de los ciudadanos **JOSÉ REYES GARCÍA PÉREZ, MARÍA INÉS CORNELIO PÉREZ y JESÚS ADRIAN PÉREZ LANDERO**, que ofrece la promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Se tiene a la parte promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 108 de la Calle Rogelio Torpey Andrade de la Colonia Centro de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDÍN GIL**, y a las ciudadanas **LEYDI ALVAREZ CÁMARA, MARCELA CRUZ MORALES y BLANCA ALIPI**, designando al primero de ellos como su abogado patrono de su parte, y toda vez que de la revisión al libro de Registro de cédulas que para tal efecto se lleva en este Juzgado, se advierte que el licenciado **LUIS ALBERTO BLANDÍN GIL**, tiene debidamente registrada su cédula profesional, téngasele por hecha la designación para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en nuestro Estado.

DÉCIMO. De conformidad con el artículo 109 del Código de procedimientos civiles en vigor guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el actor y glósele a los presentes autos copias fotostáticas de dichos documentos debidamente cotejadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO VÍCTOR IVÁN ZAPATA MÉNDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. DOY FE.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos en fecha de su encabezamiento. Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



JALAPA

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

VÍCTOR IVÁN ZAPATA MÉNDEZ

No.- 159

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00088/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por LOURDES PINEDA DIAZ, en 22/01/2013, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El Informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana LOURDES PINEDA DIAZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia certificada del contrato de la escritura privada de donación de derechos de posesión de fecha primero de abril del año dos mil cinco, a nombre de YOLANDA DIAZ RAMIREZ Y LOURDES PINEDA DIAZ; Original de un plano de un predio urbano ubicado en Paseo Carlos Pellicer Cámara del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de LOURDES PINEDA DIAZ, Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 19.35 metros cuadrados, (DIECINUEVE METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.45 METROS CON FERNANDO ARIAS LOPEZ, AL SUR 6.45 METROS CON CALLEJON DE ACCESO, AL ESTE 3.00 METROS CON BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA, Y AL OESTE 3.00 METROS CON YOLANDA DIAZ RAMIREZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO CRUZ CHABLE, ANA MARIA PINEDA DIAZ Y JAQUELINE PINEDA DIAZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requíraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 19.35 metros cuadrados, (DIECINUEVE METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.45 METROS

CON FERNANDO ARIAS LOPEZ, AL SUR 6.45 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; AL ESTE 3.00 METROS CON BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA; Y AL OESTE 3.00 METROS CON YOLANDA DIAZ RAMIREZ, pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes YOLANDA DIAZ RAMIREZ, quien tiene su domicilio ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número interior de esta ciudad; y FERNANDO ARIAS LOPEZ, en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad y/o en la calle León Alejo Torres sin número de esta ciudad; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO PASANTE DE DERECHO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE. 
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 160

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR SANTIAGO REYES HIDALGO, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

• **VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO REYES HIDALGO, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en: original de tres recibos de pago de impuesto predial; una constancia de no registro expedida por el registrador Publico de la Propiedad y del Comercio en el Estado; un plano original a nombre del promovente; copia al carbón de notificación catastral expedida por la Subdirección de Catastro; constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco; una copia fotostática de manifestación catastral; promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio RÚSTICO denominado "LA FORTUNA" ubicado en la ranchería Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco; constante de una superficie de: 58-47-09.24 Has, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 362.91 metros con el ejido San José.

Al sur: 520.74 metros con terrenos baldíos.

Al oeste: 2519.42 metros con Canal el Hormiguero.

Al este: 2102.91 metros con terrenos baldíos, laguna el guiro, laguna tintadillo, laguna el coscorrónato y Hermelinda Reyes Hidalgo.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el ciudadano **SANTIAGO REYES HIDALGO**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **HERLINDA REYES HIDALGO**; por la parte **ESTE**, con domicilio en la ranchería Cañaveral Corcovado; Centla, Tabasco; como a cuarenta metros del domicilio del declarante (únicamente los separa el canal de PEMEX)

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un

término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, a la **Delegación Agraria**, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la **Comisión Nacional del Agua**, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio **RUSTICO** denominado "LA FORTUNA" ubicado en la rancharía Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco; constante de una superficie de: 58-47-09.24 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 362.91 metros con el ejido San José; al sur: 520.74 metros con terrenos baldíos; al oeste: 2519.42 metros con Canal el Hormiguero; al este: 2102.91 metros con terrenos baldíos, laguna el guiro, laguna tintadillo, laguna el coscorrón y Hermelinda Reyes Hidalgo; pertenece o no al fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasale que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así

como para revisar el expediente, tomar apuntes a los Licenciados **MIGUEL PEREZ AVALOS** y **VIRGINIA BOVIO VÁZQUEZ**, así como a la Ciudadana **ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO**.

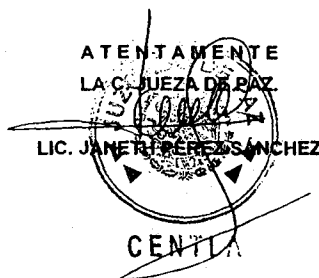
En términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.

NOVENO. Finalmente se requiere al promovente para que en le término de **TRES DÍAS HÁBILES** exhiba un traslado mas a efectos de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto de este auto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**. -----



No. - 161

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL INTERESADO: JOSÉ JESÚS ACOSTA.

En el expediente número **593/2012**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la extinta **VIRGINIA MIRANDA CHICO** también conocida como **VIRGINIA MIRANDA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA**, promovido por **JUAN JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ**, también conocido como **JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ**, **JULIO ACOSTA RAMÍREZ**, también conocido como **JULIO CESAR ACOSTA R.**, **VÍCTOR MANUEL ACOSTA RAMÍREZ**, **LAURA CECILIA**, **MARIA ELENA**, **LUIS ALBERTO**, **GABRIEL** y **ANDRÉS** de apellidos **ACOSTA ALCAZAR**, con fechas veinticinco de enero del dos mil trece, cuatro de julio del año dos mil doce y treinta de abril del dos mil doce, se dictaron tres resoluciones, mismas que copiadas a la letra dicen:

ACUERDO DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2013.

SE ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado **GABRIEL ACOSTA ALCAZAR**, con su escrito de cuenta, por el cual hace sus manifestaciones respecto de que no le es posible localizar a **JOSÉ JESUS ACOSTA**, ya que

tienen datos de que esa persona falleció, pero para no dejarlo en estado de indefensión, como lo solicita y de conformidad con el numeral 636 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, notifíquese a **JOSÉ JESUS ACOSTA** la radicación del presente juicio, ordenada en el **punto segundo del auto de fecha cuatro de julio del dos mil doce**, por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial; además, se fijará en la puerta del Juzgado, hecho lo anterior, se acordará lo conducente.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos, ciudadana licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, que certifica, autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2012.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados los ciudadanos **JUAN JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ y/o JULIO ACOSTA RAMÍREZ y/o JULIO CÉSAR ACOSTA R.**, **VÍCTOR MANUEL ACOSTA RAMÍREZ**, **LAURA**

CECILIA, MARÍA ELENA, LUIS ALBERTO, GABRIEL y ANDRÉS de apellidos ACOSTA ALCÁZAR, con su escrito de cuenta, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la barrera número 107 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados WILLIAM DEL CARMEN BAEZA MONTEJO y JUAN GARCÍA GARCÍA y la ciudadana MAXIMA DE DIOS NARVAEZ, sirviendo de apoyo a lo anterior los numerales 136 y 138 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

SEGUNDO. Téngase a los ocurrentes, por revocando la personalidad otorgada a los profesionistas designados, con anterioridad a este auto. Otorgando mandato judicial al licenciado WILLIAM DEL CARMEN BAEZA MONTEJO, en consecuencia y con fundamento en los artículos 2891 fracción IV y 2892 del Código Civil en Vigor, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que los promoventes comparezcan debidamente identificados a ratificar dicho otorgamiento, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos Cuarto y Quinto Constitucionales.

TERCERO. Como lo solicitan los promoventes y visto que aparece un testamento a nombre de la hoy extinta VIRGINIA MIRANDA, y para estar en aptitud de resolver si existe o no testamento otorgado por la extinta del presente juicio, gíresele atento oficio al titular de la notaría pública número doce del Estado, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que ordene a quien corresponda, remita a esta autoridad, copia debidamente certificada (a costa de los ciudadanos JUAN JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ y/o JULIO ACOSTA RAMÍREZ y/o JULIO CÉSAR ACOSTA R., VICTOR MANUEL ACOSTA RAMÍREZ, LAURA CECILIA, MARÍA ELENA, LUIS ALBERTO, GABRIEL y ANDRÉS de apellidos ACOSTA ALCÁZAR), de la disposición testamentaria otorgada por la ciudadana VIRGINIA MIRANDA, amparada por la escritura número 935 (novecientos treinta y cinco), volumen XIX, de fecha veintidós de febrero de 1973, ante el licenciado ARMANDO MAYO SÁNCHEZ, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.

CUARTO. De igual manera y toda vez que no se ha hecho saber la radicación del presente juicio al ciudadano JOSÉ JESUS ACOSTA, por tanto y de conformidad con el numeral Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona a la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta VIRGINIA MIRANDA CHICO, también conocida como VIRGINIA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA, al ciudadano JOSÉ JESUS ACOSTA, con domicilio en la calle Aquiles Calderón Marchena número de la colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, así mismo se le requiere para que señalen persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente auto de inicio, advertidos que de no hacerlo les surtirá sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2012.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentados los ciudadanos JUAN JOSE ACOSTA RAMÍREZ también conocido como JOSE ACOSTA RAMÍREZ, JULIO ACOSTA RAMÍREZ también conocido como JULIO CÉSAR ACOSTA R., VICTOR MANUEL ACOSTA RAMÍREZ, LAURA CECILIA, MARIA ELENA, LUIS ALBERTO, GABRIEL y ANDRÉS de apellidos ACOSTA ALCÁZAR, con su escrito y documentos consistentes en copia simple de una credencial para votar con fotografía, documentos certificados de tres actas de defunción número 275, 241, 01023, siete actas de nacimiento número 00038, 414, 1773, 458, 47, 460, 459, copia simple de dos actas de nacimiento número 00274 y 686, que acompaña con los que viene a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta VIRGINIA MIRANDA CHICO también conocida como VIRGINIA MIRANDA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA, quien falleció el treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, a consecuencia de DIABETES MELLITUS GANGRENA DIABETICA C.A. CERVICO UETRINO, teniendo como último domicilio el ubicado en esta Ciudad.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO.- Para que esta Autoridad, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción II del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se le requiere a los denunciados JUAN JOSE ACOSTA RAMÍREZ también conocido

como JOSE ACOSTA RAMÍREZ, JULIO ACOSTA RAMÍREZ también conocido como JULIO CÉSAR ACOSTA R., VICTOR MANUEL ACOSTA RAMÍREZ, LAURA CECILIA, MARIA ELENA, LUIS ALBERTO, GABRIEL y ANDRÉS de apellidos ACOSTA ALCÁZAR, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído, proporcionen a esta autoridad lugar y fecha de nacimiento de la extinta VIRGINIA MIRANDA CHICO también conocida como VIRGINIA MIRANDA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA, así como su registro único de población (CURP), esto para evitar posibles homonimias con la hoy extinta y de por posible exhiban copia certificada o simple del acta de nacimiento del extinto de la presente sucesión, lo anterior con fundamento en los artículos 89, 90 y 123 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.

CUARTO.- Atento a lo anterior y en su momento procesal oportuno, gírese atento oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio avenida Universidad número 360 esquina con la Avenida Prolongación de Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez, para que informe si en esa dependencia a su cargo, así como en la base de datos nacional del registro nacional de avisos de testamento (RENAT) se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus VIRGINIA MIRANDA CHICO también conocida como VIRGINIA MIRANDA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA quien falleció el treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, a consecuencia de DIABETES MELLITUS GANGRENA DIABETICA C.A. CERVICO UETRINO, teniendo como último domicilio el ubicado en esta Ciudad.

Se reserva de girar el oficio de referencia hasta en tanto el promovente de cumplimiento al punto anterior.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona a la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta VIRGINIA MIRANDA CHICO, también conocida como VIRGINIA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA, la ciudadana BEATRIZ VAZQUEZ VAZQUEZ y la menor VIRGINIA ACOSTA VÁZQUEZ, con domicilio en la calle Antonio Rullan Ferrer número 410 de la colonia Mayito de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así mismo se les requiere para que señalen persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente auto de inicio, advertidos que de no hacerlo les surtirá sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Se reserva de señalar fecha para la audiencia prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta en tanto se cumplimente el punto que antecede.

SÉPTIMO.- Tomando en consideración las facultades conferidas a este Juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad.

SÉPTIMO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados del este Juzgado, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al ciudadano licenciado JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ BOLAINA, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaría Judicial de acuerdos ciudadana licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE **UNA VEZ** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

No.- 162

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**
TITULAR**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**

SUSTITUTO

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

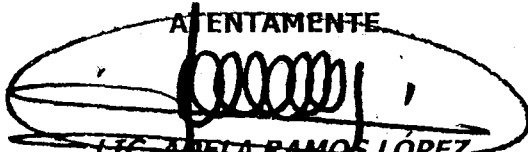
Villahermosa, Tab., a **08 de Febrero** del Año **2013**.**AVISO NOTARIAL**

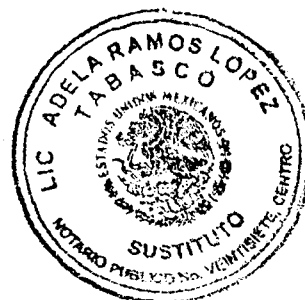
Por Escritura Pública Número **39,026 TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS**, del Volumen **DLVI QUINGENTESIMO QUINCUGESIMO SEXTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día ocho de Febrero del dos mil trece, comparecen los señores **JOSE DEL CARMEN GUZMAN HIDALGO, CRUZ GUZMAN HIDALGO, BERNABE GUZMAN HIDALGO, ROSAURA HIDALGO GUZMAN y JOSE GUADALUPE GUZMAN HIDALGO**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **YNOCENTE GUZMAN GUZMAN** también conocido como **INOCENTE GUZMAN GUZMAN**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en Jalapa, Tabasco, el día diecisiete de Agosto del año dos mil siete.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 22,044 veintidós mil cuarenta y cuatro del Volumen CCCXXXIV tricentésimo trigésimo cuarto, otorgada el día veintiséis de Octubre del año Dos Mil Cinco, ante la fé del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta notaría.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó a la señora **ROSAURA HIDALGO GUZMAN** y a sus hijos los señores **JOSE DEL CARMEN GUZMAN HIDALGO, CRUZ GUZMAN HIDALGO y BERNABE GUZMAN HIDALGO** como sus únicos y universales herederos y al señor **JOSE GUADALUPE GUZMAN HIDALGO** como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

NOTARIO SUSTITUTO**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

No.- 163

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a **19 de Diciembre** del Año **2012**.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **38,689 TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, del Volumen **DXLIX QUINGENTESIMO CUADRAGESIMO NOVENO**, otorgada Ante la Suscrita, el día diecinueve de Diciembre del dos mil doce, comparecen la señora **MARIA ELENA AREVALO DE LOPEZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **RUBEN LOPEZ REYES**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día cinco de septiembre del año dos mil siete.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 7,857 siete mil ochocientos cincuenta y siete del Volumen CIX, otorgada el día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Licenciado Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece de esta ciudad; el señor **RUBEN LOPEZ REYES**.

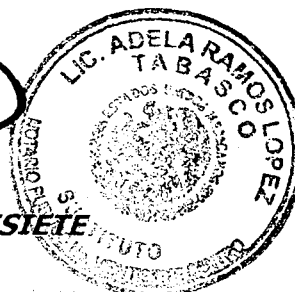
En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera a la señora **MARIA ELENA AREVALO DE LOPEZ**, también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

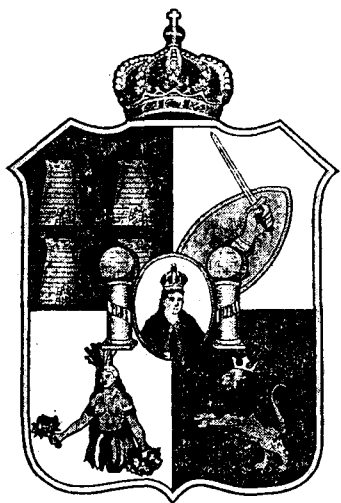
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

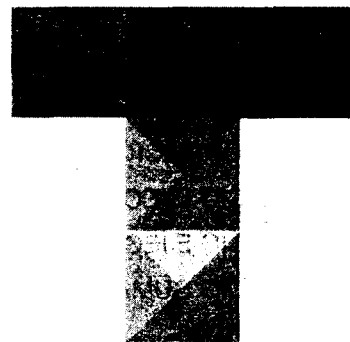


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 147	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 195/2011.....	1
No.- 146	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 169/2013.....	2
No.- 136	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL EXP.887/2010.....	3
No.- 129	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 282/2006.....	4
No.- 145	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 417/2012.....	5
No.- 131	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 5 10/2006.....	6
No.- 152	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 180/2010	7
No.- 132	JUICIO SUMARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 777/1996.....	8
No.- 130	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 264/2007.....	9
No.- 133	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 301/2005.....	10
No.- 137	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 84/2010.....	11
No.- 153	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00101/2013.....	13
No.- 128	AVISO NOTARIAL SEGUNDA PUBLICACIÓN C. ROMÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ.....	14
No.- 157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00027/2012.....	15
No.- 158	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00058/2013.....	16
No.- 159	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000/88/2013.....	17
No.- 160	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 250/2011.....	18
No.- 161	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 593/2012.....	19
No.- 162	AVISO NOTARIAL C. YNOCENTE GUZMAN GUZMAN.....	21
No.- 163	AVISO NOTARIAL C. RUBEN LOPEZ REYES.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.